COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

REF: Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, con la empresa **Siemens S.A. Argentina,** para adquisición de **Licencia Software PSS®E**

Santiago, 12 ENE. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 021

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9º letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

c) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios;

d) Lo dispuesto en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018;

e) Los antecedentes aportados por el Jefe Subdepartamento Tecnologías de la Información, en la Solicitud de Compra Nº 251, de 28 de diciembre de 2017;

f) El Memorándum Nº 01, de 2 de enero de 2018, por el cual el Secretario Ejecutivo (S) solicita informar procedencia de la contratación directa que se indica;

g) Memorándum Nº 02, de 4 de enero de 2018, por el cual la Jefa (S) del Departamento Jurídico , informa que concurren circunstancias que permiten la contratación directa que se indica;

h) Memorándum N° 5, de 5 de enero de 2018, por el cual el Secretario Ejecutivo (S) dispone se proceda con la adquisición de Servicio Renovación del Software PSS®E para el periodo año 2018;

i) El Decreto Supremo N° 8 A, de fecha 21 de agosto de 2017, del Ministerio de Energía, que renueva designación de Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y

j) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;

b) Que, el Software PSS®E permite al Departamento Eléctrico realizar simulaciones de comportamiento de sistemas eléctricos;

c) Que, las licencias requeridas (2) del software PSS®E deben ser adquiridas directamente con la empresa propietaria de la licencia, **Siemens S.A., Argentina**;

d) Que, la adquisición de las licencias incluye todas las actualizaciones del mismo durante el año 2018, el soporte y mantenimiento del software;

e) Que, los servicios a contratar no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "*Chilecompra Express*", en el portal web del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;

f) Que, el artículo 10 N° 7, letra e), del Reglamento de la Ley de Compras, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros;

g) Que, la causal señalada encuentra su fundamento, en lo expuesto y lo dispuesto en los considerandos precedentes y especialmente en el hecho que la empresa con la cual se contrata el servicio es la creadora del software que se señala;

h) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. **Autorízase**, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, especialmente, en su artículo 10, N°7, letra e), la contratación directa de la empresa **Siemens S.A., Argentina,** para la adquisición de "Renovación Licencia del Software PSS®E" para el periodo año 2018, gasto necesario para el cumplimiento de actividad propia del Departamento Eléctrico, por un valor único y total de **US$17.745** (Diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco dólares americanos), exento de impuestos.

II. **Dispóngase** el pago de la compra, en pesos chilenos, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de pago, previa recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

III. **Impútese** el gasto que irrogue la presente adquisición con cargo a la Ley de Presupuesto año 2018 de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", Ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", que cuenta con fondos disponibles para ello.

IV. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en Link "Otras Compras" de Gobierno Transparente.

Anótese y Archívese,

ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

FPC/CAT/RAG/SCT/VMA

Distribución:
- Oficina de Partes
- Carpeta SIEMENS